

**FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:	FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO, MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
PROPONENTE:	CONSORCIO NARIÑO DLE 17
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:	DPC INGENIEROS S.A.S Nit: 830.101.071-8

No.	OBJETO DEL PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C. UT)
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS	Descapote, cimentacion, desagues, mamposteria, estructuras y cubierta.	137,13	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	02-may-13	23-abr-14	100%
2	El interventor se compromete con el IDRD a "Realizar Por El Sistema De Precio Global Fijo La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Jurídica Del Ajuste A Los Estudios Y Diseños De Arquitectura E Ingeniería, Y Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos La Construcción De Los Parques Juan Pablo II Código 19-109, Juan Pablo II Zona Verde 4 Código 19- 465 Y Villas El Diamante Código 19-526, Con Cargo Al Proyecto 1082 Construcción Y Adecuación De Parques Y Equipamientos Para Todos." Localidad: Ciudad Bolívar	Excavaciones, Cimentacion, estructuras, pavimneto flexible, adoquin en concreto.	158,97	EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	15-feb-18	22-dic-18	40%
3							

Ver pagina 23,
Total área Construida.

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

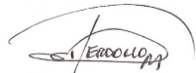
Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.



Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



Carlos Ernesto Perdomo Rubiano
Representante Legal
CC 19.256.659 de Bogotá
CONSORCIO NARIÑO DLE 17

 Libertad y Orden	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO		Versión	Código	
	Vigencia a partir de		03	FMI026	
		29/04/2010			

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA

CONTRATO No.: 2130942

CONTRATISTA: DPC INGENIEROS SAS

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 2 DE MAYO DE 2013

VALOR INICIAL: \$ 63.456.940,00

INTERVENTOR: NA

SUPERVISOR: JOSÉ LEONARDO DÍAZ MOLINA

PRÓRROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PRORROGA No.	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	ADICIÓN No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	7 meses
1	114 días	1		1	\$ 14.012.800,00	FECHA DE TERMINACIÓN	23-abr-14
2	30 días	2		2	\$ 7.000.000,00	VALOR ACTUAL	\$84.469.440,00
3	30 días	3		3			
4		4		4			

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA DEL MES DE DEL AÑO EN EL SIGUIENTE ESTADO:

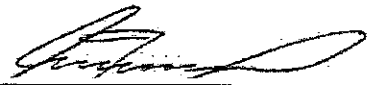
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	R	I
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS	GL	1	100%			

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LLENÉ SEGÚN CORRESPONDA:
 LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DÍA DEL MES DE DEL AÑO
 LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERÁN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DÍA DEL MES DE DEL AÑO

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA 
 CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
 REP. LEGAL INTERVENTORIA
 DPC INGENIEROS SAS

FIRMA 
 JOSE LEONARDO DÍAZ MOLINA
 SUPERVISOR

Código	Versión	Vigencia
FGPPE#0	01	23/09/2005
	02	09/05/2008



ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO

Vigencia a partir de

29/04/2010

Versión Código

03

FMI026



NOMBRE DEL CONTRATO
NÚMERO DEL CONTRATO No.
CONTRATISTA

OBRA
2130655
UNION TEMPORAL M&E

OBJETO

REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO DE ARMAS, MUNICIPIO DE AGUADAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

AGUADAS, BARRIO RENAN BARCO Y POBLACION DE SAN ANTONIO DE ARMAS

PLAZO INICIAL

FECHA DE INICIACIÓN

VALOR INICIAL

INTERVENIOR

SUPERVISOR

2 DE MAYO DE 2013

DPC INGENIEROS SAS

JOSE LEONARDO DIAZ MOLINA

CONTRATO DE INTERVENORIA No.

2130942

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	TIEMPO
1	30 DIAS
2	30 DIAS

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO
1	15 DIAS
2	14 DIAS

ADICIONES

ADICION No.	VALOR
1	\$ 46.996.411,00
2	\$ 27.798.745,00
3	\$ 5.212.892,00

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	7 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE ABRIL

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA EN EL SIGUIENTE ESTADO:

23 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DE	OBSERVACIONES	R	I
	VALOR TOTAL REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS (B)	UND	1,00	100%		✓	
	POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO DE ARMA						
	Capítulo I - PRELIMINARES						
1	DEMOLICIONES	M2	11,20	100%		✓	
2	CAMPAMENTO TABLA 9 M2	M2	1,00	100%		✓	
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	811,50	100%		✓	
	Capítulo II - CIMENTOS						
4	EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRA SECA	M3	267,76	100%		✓	
5	RELLENO MATERIAL SITO MANUAL	M3	63,42	100%		✓	
6	VIGA CIMIENTO ENLACE H= 20 - 40 CMS	M3	5,29	100%		✓	
7	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI ING. FORMALETA	M3	19,30	100%		✓	
	Capítulo V - ESTRUCTURAS CONCRETO						
12	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	13,08	100%		✓	
	Capítulo VI - CUBIERTA						
13	TEJA TERMOACUSTICA	M2	672,68	100%		✓	
14	TEJA PLASTICA TRASLUCIDA	M2	311,60	100%		✓	
15	CABALLETE TEJA	ML	32,00	100%		✓	
	Capítulo VII - PISO						
16	LOSA CONCRE. CANCHA MULTIP E= 10 CM 3000 PSI	M2	611,50	100%		✓	
17	SELLO DE JUNTAS PARA LOSA EXISTENTE	ML	400,00	100%		✓	
18	APLICACION RECUBRIMIENTO SINTETICO	M2	611,50	100%		✓	
	Capítulo VIII - INSTALACIONES ELECTRICAS						
19	SUMINISTRO E INSTALACION PARA SALIDA DE ILUMINACION CANCHA	UN	12	100%		✓	
20	SUMINISTRO E INSTALACION PARA SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO INTEMPERIE.	UN	6	100%		✓	
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE TIERRA CON VARILLAS DE COBRE Y CONECTORES DE CUÑA.	UN	1	100%		✓	
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE CONCENTRICO 288 - 8 AWG - THWN.	UN	1	100%		✓	
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR RCG ROY ALPHA DE 400 WATIOS.	UN	12	100%		✓	
	Capítulo IX - CARPINTERIA METALICA						
25	PERFILES TIPO I CAJON 220X80-1,9 mm.	ML	512,00	100%		✓	
28	PERFILES TIPO IV CAJON 160X60-1,2 mm.	ML	851,20	100%		✓	
30	CONECTORES EN PLATINA ENTRE CERCHAS Y COLUMNAS.	UN	14,00	100%		✓	
31	PARALES DE TENIS DE CAMPO DE 2 1/2" TENSOR, GRILLETES, GANCHOS Y BASE DE PISO	JUEGO	1,00	100%		✓	
32	PARALES PARA VOLEIBOL EN TUBERIA SELLADO EN Z", ARGOLLAS DE NIVEL, TENSOR, GRILLETES Y BASE DE ANCLAJE.	JUEGO	1,00	100%		✓	
33	MALLA PARA VOLEIBOL EN NYLON, RIBETES EN LONA, GUAYA PARA TENSION, GRILLETES Y TENSORES.	UN	1,00	100%		✓	
34	MALLA DE TENIS AMERICANA.	UN	1,00	100%		✓	
35	PORTERIA MULTIPLE PUJA	JUEGO	1,00	100%		✓	
	Capítulo X - ACERO DE REFUERZO						
36	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 60.000 PSI 4200 Mpa	Kg	8.935,45	100%		✓	
	Capítulo XI - ILUMINACIÓN PARA LAS DOS CANCHAS						
66	SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE DE ACOMETIDA A GABINETE DE CONTROL Y DUCTO DE 2" HASTA 100 ML.	UN	1	100%		✓	
67	SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE DE ACOMETIDA A LAMPARAS EN CABLE 2 No 8 INCLUYE TUBERIA PVC DE 1", EXCAVACION MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1	100%		✓	
68	CONEXIÓN EN ENCAUCHETADO PARA CAJAS LAMPARAS.	UN	4	100%		✓	
69	CONEXIÓN EN ENCAUCHETADO PARA LAMPARAS.	UN	4	100%		✓	
70	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CRUCETAS METALICAS.	UN	4	100%		✓	
71	DIAGONALES Y ANILLOS.	UN	1	100%		✓	
72	PROYECTORES CIRCULARES M. H. DE 400 WATIOS, INCLUYE KIT, ELEMENTOS DE FIJACION MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	4	100%		✓	
73	CAJAS DE PASO DE 40 X 40 cm INCLUYE EXCAVACION, CONCRETO Y TAPAS.	UN	2	100%		✓	
76	CANALIZACION	ML	32	100%		✓	
	Capítulo XII - ASEO Y LIMPIEZA						
77	RETIRO DE SOBANTES	M3	226,00	100%		✓	

Handwritten signature or initials

**ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO**Vigencia a partir de
29/04/2010Versión: 03
Código: FMM026

TÍTULO DE CONTRATO: OBRA
 CONTRATO No.: 2130665
 CONTRATISTA: UNION TEMPORAL M&E

OBJETO: REVISIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO DE ARMAS, MUNICIPIO DE AGUADAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: AGUADAS, BARRIO RENAN BARCO Y POBLACION DE SAN ANTONIO DE ARMAS

PLAZO INICIAL:
 FECHA DE INICIACIÓN: 2 DE MAYO DE 2013
 VALOR INICIAL:

INTERVENTOR: DPC INGENIEROS SAS
 SUPERVISOR: JOSE LEONARDO DIAZ MOLINA
 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2130942

PRÓRROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PRÓRROGA No.	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	ADICION No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	FECHA DE TERMINACIÓN
1	30 DIAS	1	15 DIAS	1	\$ 46.986.411,00	7 MESES	23 DE ABRIL
2	30 DIAS	2	14 DIAS	2	\$ 27.788.745,00		
				3	\$ 5.212.892,00		

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA 23 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014 EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DE	OBSERVACIONES	R	I
POLIDEPORTIVO OLIVARES							
Capítulo I - PRELIMINARES							
1	DESCAPOTE MAQUINA MAS RETIRO DE SOBRESANTES	M2	150,00	100%		✓	✓
2	CONFIGURACION - NIVELACION TERRENO	M2	160,00	100%		✓	✓
3	CAMPAMENTO TABLAS M2	UN	1,00	100%		✓	✓
4	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	800,00	100%		✓	✓
Capítulo II - CIMENTOS							
5	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA SECA	M3	400,06	100%		✓	✓
6	RELLENO MATERIAL SITO MANUAL	M3	89,51	100%		✓	✓
7	VIGA CEMENTO ENLACE H= 20 - 40 CMS	M3	5,24	100%		✓	✓
8	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI IHC. FORMALETA	M3	19,30	100%		✓	✓
11	ZARPA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	12,80	100%		✓	✓
Capítulo III - DESAGUES							
14	CUNETA - CAÑUELA CONC 3000 PSI A= 40 CM E= 5 CM	ML	32,00	100%		✓	✓
Capítulo IV - MAESTRERIA							
15	MURO LAD TIZON LIMPIO REVITADO	M2	105,80	100%		✓	✓
16	ALFAGIA CONCRETO A= 15 CM - 20 CM	ML	30,00	100%		✓	✓
Capítulo V - ESTRUCTURAS EN CONCRETO							
19	COLUMNAS EN CONCRETO	M3	14,46	100%		✓	✓
20	ALFAGIA CONCRETO A= 41 CM - 50 CM	ML	31,92	100%		✓	✓
Capítulo VI - CUBIERTA							
21	TEJA TERMOACUSTICA	M2	672,68	100%		✓	✓
22	TEJA PLASTICA TRANSLUCIDA	M2	311,60	100%		✓	✓
23	CABALLETE TEJA	ML	32,00	100%		✓	✓
Capítulo VII - PISO							
24	RELLENO IMPORTADO GALASTRO	M3	5,00	100%		✓	✓
25	LOSA CONCRE. CANCHA MULTIPLES 10 CM 3000 PSI	M2	547,05	100%		✓	✓
26	SELLO DE JUNTAS PARA LOSA EXISTENTE	ML	364,50	100%		✓	✓
27	APLICACION RECUBRIMIENTO SINTETICO	M2	526,05	100%		✓	✓
Capítulo VIII - INSTALACIONES ELECTRICAS							
28	SUMINISTRO E INSTALACION PARA SALIDA DE ILUMINACION CANCHA	UN	12,00	100%		✓	✓
29	SUMINISTRO E INSTALACION PARA SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE TIPO INTEMPERIE	UN	6,00	100%		✓	✓
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE TIERRA CON VARILLAS DE COBRE Y CONECTORES DE CUÑA	UN	1,00	100%		✓	✓
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE CONCENTRICO 2#8-8 AWG-THWN	UN	1,00	100%		✓	✓
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR RCG ROY ALPHA DE 400 WATIOS	UN	12,00	100%		✓	✓
Capítulo IX - CARPINTERIA METALICA							
34	PERFILES TIPO I CAJON 220X90-1,9 mm.	ML	512,00	100%		✓	✓
37	PERFILES TIPO IV CAJON 160X60-1,2 mm.	ML	851,20	100%		✓	✓
38	CONECTORES EN PLATINA ENTRE CERCHAS Y COLUMNAS	ML	14,00	100%		✓	✓
42	PARALES DE TENIS DE CAMPO DE 2 1/2" TENSOR, GRILLETES, GANCHOS Y BASE DE PISO	JUEGO	1,00	100%		✓	✓
43	PARALES PARA VOLEIBOL EN TUBERIA, SELLAO EN 2", ARGOLLAS DE NIVEL, TENSOR, GRILLETES Y BASE DE ANCLAJE	JUEGO	1,00	100%		✓	✓
44	MALLA PARA VOLEIBOL EN NYLON, RIBETES EN LONA GUAYA PARA TENSION, GRILLETES Y TENSORES	JUEGO	1,00	100%		✓	✓
45	MALLA DE TENIS AMERICANA	JUEGO	1,00	100%		✓	✓
46	PORTERIA MULTIPLE FIJA	JUEGO	1,00	100%		✓	✓
Capítulo X - ACERO DE REFUERZO							
47	ACERO DE REFUERZO FLEJADO 80.000 PSI 4200 Mpa	KG	10.388,25	100%		✓	✓
Capítulo XII - ASEO Y LIMPIEZA							
48	RETIRO DE SOBRESANTES	m3	114	100%		✓	✓
ITEMS NO PREVISTOS							

TÍTULO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No.: 2130665
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL M&E

OBJETO: REVISION, VERIFICACION, VALIDACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO DE OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO DE ARMAS, MUNICIPIO DE AGUADAS DEPARTAMENTO DE CAJALIAS

LOCALIZACION DEL PROYECTO: AGUADAS, BARRIO RENAN BARCO Y POBLACION DE SAN ANTONIO DE ARMAS

PLAZO INICIAL:
FECHA DE INICIACION: 2 DE MAYO DE 2013
VALOR INICIAL:

INTERVENITOR: DPC INGENIEROS, SAS
SUPERVISOR: JOSE LEONARDO DIAZ MOLINA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 2130942

PRORROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PRORROGA No.	TIEMPO	ACTA No.	TIEMPO	ADICION No.	VALOR	PLAZO ACTUAL	FECHA DE TERMINACION
1	30 DIAS	1	15 DIAS	1	\$ 46.896.413,00	7 MESES	23 DE ABRIL
2	30 DIAS	2	14 DIAS	2	\$ 27.784.745,00		
				3	\$ 5.212.892,00		

LOS SUSCRITOS, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA 23 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014 EN EL SIGUIENTE ESTADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DE	OBSERVACIONES	R	I
POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO DE ARMA							
NP-1	PILOTES D= 0,35 M CONCRETO 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION	ML	122,6	100%		✓	✓
NP-2	DEMOLUCION DE PAVIMENTO 15 cm s h s 20 cm - RETIRO	M2	68,00	100%		✓	✓
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE GENERAL DE PROTECCION Y MEDIDA PINTURA AL HORNO (ARMA)	UND	1,00	100%		✓	✓
NP-4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TOTALIZADOR TIPO INDUSTRIAL 3x100A REG. 70-100A ICC 25 Ka.	UND	1,00	100%		✓	✓
NP-5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y MONTAJE DE AFLORAMIENTO PARA LUMINARIAS EN POSTE	UND	4,00	100%		✓	✓
NP-6	APANTALLAMIENTO ESTRUCTURA	UND	1,00	100%		✓	✓
NP-7	RETIRO DE APOYOS (fornecilla poste metálico)	UND	4,00	100%		✓	✓
NP-8	SUMINISTRO E INSTALACION POSTE EN CONCRETO 12 mts	UND	4,00	100%		✓	✓
NP-9	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Ld=0,85 m	ML	32,00	100%		✓	✓
NP-10	BALANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	UND	2,00	100%		✓	✓
NP-12	PROVISIONAL DE AGUA	UND	1,00	100%		✓	✓
NP-13	PROVISIONAL DE ENERGIA	UND	1,00	100%		✓	✓
NP-14	CONCRETO DE LIMPIEZA	M2	73,50	100%		✓	✓
NP-15	LOSA (e=0,09) GRADERAS (INC. CONCREMALLA)	M2	79,62	100%		✓	✓
NP-16	ALFALGA CONCRETO A-41 CM - 50 CM	ML	31,52	100%		✓	✓
NP-17	RELLENO IMPORTADO BALASTRO	M3	63,40	100%		✓	✓
POLIDEPORTIVO OLIVARES							
NP-1	PILOTES D= 0,35 M CONCRETO 3000 PSI INCLUYE EXCAVACION	ML	241,87	100%		✓	✓
NP-6	APANTALLAMIENTO ESTRUCTURA	UND	1,00	100%		✓	✓
NP-9	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Ld=0,85 m	ML	32,00	100%		✓	✓
NP-10	BALANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	UND	2,00	100%		✓	✓
NP-18	DEMOLUCION DE MURO	ML	16,68	100%		✓	✓
NP-19	DESARROLLO CERRAMIENTO EN TUBO GALVANIZADO Y MALLA h= 2,0 m	ML	75,00	100%		✓	✓
NP-20	PROVISIONAL DE AGUA	UND	1,00	100%		✓	✓
NP-21	PROVISIONAL DE ENERGIA	UND	1,00	100%		✓	✓
NP-14	CONCRETO DE LIMPIEZA	M2	67,20	100%		✓	✓
NP-7	RETIRO DE APOYOS (fornecilla poste metálico)	UND	2,00	100%		✓	✓
NP-22	Suministro e instalación de GABINETE GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDIDA, PINTURA AL HORNO (Olivares)	UND	1,00	100%		✓	✓

DEBIDA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELIEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASÍ MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Maria
 FIRMA
 MARIA JULIETA ALVAREZ GOMEZ
 DIRECTORA DE OBRA
 UNION TEMPORAL M&E

San Juan Gonzalez
 FIRMA
 LACIDES SANJUAN GONZALEZ
 DIRECTOR DE INTERVENTORIA
 DPC INGENIEROS S.A.S.



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE

Formato 07 – PROPUESTA ECONÓMICA
MCC-003-2013

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

INTERVENTORIA A LA ETAPA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS = ETAPA 1 INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS

PROPONENTE: DPC INGENIEROS S.A.S

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACION	F.M (%)	VALOR MES (AxBxC)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (E x F)
Coordinador Revisión y verificación Estudios.	1	\$ 4.000.000,00	20%	2,40	1.920.000,00	1,00	\$ 1.920.000,00
Profesional Calidad	1	\$ 1.500.000,00	25%	2,40	900.000,00	1,00	\$ 900.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 2.820.000,00

PERSONAL TÉCNICO

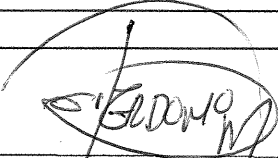
Personal Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACION	F.M (%)	VALOR MES (AxBxC)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (E x F)
							\$ -
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ -

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Viaticos	mes	1,00	900.000,00	\$ 900.000,00
Fotocopias y papelería	mes	1,00	250.000,00	\$ 250.000,00
Informes mensuales	mes	1,00	170.000,00	\$ 170.000,00
Comunicaciones	mes	1,00	114.000,00	\$ 114.000,00
Transporte	mes	1,00	450.000,00	\$ 450.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				\$ 1.884.000,00

RESUMEN GENERAL

COSTO TOTAL (1+2+3)	\$ 4.704.000,00
I.V.A 16 %	\$ 752.640,00
VALOR TOTAL ETAPA 1 - (A)	\$ 5.456.640,00


DPC INGENIEROS S.A.S.
CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante Legal



FORMATO 11

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

MCC 003 - 2013

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR ETAPA 1 - (A)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)		100,00
B	Prestaciones Sociales		22,58
	Cesantias	8,33	
	Intereses sobre Cesantias	1,00	
	Vacaciones	4,17	
	Primas	8,33	
	Dotación	0,75	
C	Sistema de Seguridad Social Integral		36,46
	EPS	8,50	
	ARP	6,96	
	PENSIONES	12,00	
	Caja de Compensación, ICBF y Sena	9,00	
D	Otros		28,96
	Subsidios	15,00	
	Bonificaciones	13,96	
	Subtotal A+B+C+D		188,00

ITEM	DESCRIPCIÓN		%
E	Costos Indirectos		42,00
E1	Gastos Generales		28,00
	Transportes	15,00	
	comunicaciones	13,00	
E2	Impuestos, timbres, perfeccionamiento		14,00
	Pólizas	5,00	
	Timbres	4,00	
	impuestos	5,00	
	Subtotal (E1+E2)		42,00

ITEM	DESCRIPCIÓN		%
F	Honorarios (incluye Gastos contingentes)		10,00
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)			240,00
FACTOR MULTIPLICADOR A UTILIZAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA			2,40

DPC INGENIEROS S.A.S.
 CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
 Representante Legal.



**Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
FONADE**

**Formato 07 – PROPUESTA ECONÓMICA
MCC-003-2013**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

INTERVENTORIA A LA ETAPA DE OBRA = ETAPA 2 INTERVENTORIA A LA ETAPA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN POLIDEPORTIVOS

PROPONENTE: **DPC INGENIEROS S.A.S**

PERSONAL PROFESIONAL

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	TOTAL PARCIAL
Personal Profesional	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACION	F.M (%)	VALOR MES (AxBxC)	Nº DE MESES	(E x F)
Director de Interventoría.	1	\$ 4.500.000,00	40%	2,40	4.320.000,00	4,0	\$ 17.280.000,00
Residente Interventoría	1	\$ 2.150.000,00	100%	2,40	5.160.000,00	4,0	\$ 20.640.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 37.920.000,00

PERSONAL TÉCNICO

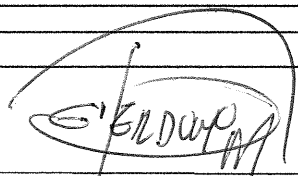
Personal Técnico	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACION	F.M (%)	VALOR MES (AxBxC)	Nº DE MESES	TOTAL PARCIAL (E x F)
Topógrafo	1	\$ 1.000.000,00	10%	2,40	240.000,00	4,0	\$ 960.000,00
Cadenero	1	\$ 750.000,00	10%	2,40	180.000,00	4,0	\$ 720.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ 1.680.000,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Viaticos	mes	4,0	1.000.000,00	\$ 4.000.000,00
Fotocopias y papelería	mes	4,0	300.000,00	\$ 1.200.000,00
Informes mensuales	mes	4,0	220.000,00	\$ 880.000,00
Comunicaciones	mes	4,0	180.000,00	\$ 720.000,00
Transporte	mes	4,0	900.000,00	\$ 3.600.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				\$ 10.400.000,00

RESUMEN GENERAL

COSTO TOTAL (1+2+3)	\$ 50.000.000,00
I.V.A 16 %	\$ 8.000.000,00
VALOR TOTAL ETAPA 2 - (B)	\$ 58.000.000,00



 DPC INGENIEROS S.A.S.
 CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
 Representante Legal



FORMATO 11

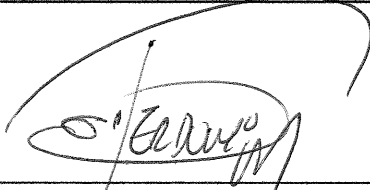
CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

MCC 003 - 2013

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR ETAPA 2 - (B)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)		100,00
B	Prestaciones Sociales		22,58
	Cesantías	8,33	
	Intereses sobre Cesantías	1,00	
	Vacaciones	4,17	
	Primas	8,33	
	Dotación	0,75	
C	Sistema de Seguridad Social Integral		36,46
	EPS	8,50	
	ARP	6,96	
	PENSIONES	12,00	
	Caja de Compensación, ICBF y Sena	9,00	
D	Otros		31,96
	Subsidios	14,00	
	Bonificaciones	17,96	
	Subtotal A+B+C+D		191,00
ITEM	DESCRIPCIÓN		%
E	Costos Indirectos		39,00
E1	Gastos Generales		25,00
	Transportes	13,00	
	comunicaciones	12,00	
E2	Impuestos, timbres, perfeccionamiento		14,00
	Pólizas	5,00	
	Timbres	4,00	
	Impuestos	5,00	
	Subtotal (E1+E2)		39,00
ITEM	DESCRIPCIÓN		%
F	Honorarios (incluye Gastos contingentes)		10,00
FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)			240,00
FACTOR MULTIPLICADOR A UTILIZAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA			2,40


 DPC INGENIEROS S.A.S.
 CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
 Representante Legal.



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE

Formato 07 – PROPUESTA ECONÓMICA MCC-003-2013

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS

RESUMEN DE PROPUESTA ECONOMICA		
ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
A	VALOR TOTAL ETAPA 1 - (A)	\$ 5.456.640,00
B	VALOR TOTAL ETAPA 2 - (B)	\$ 58.000.000,00
C	TOTAL OFERTA ECONOMICA (C) = (A) + (B)	\$ 63.456.640,00

DPC INGENIEROS S.A.S.
CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante Legal



Libertad y Orden



CONVENIO : 211041-2011-DPS
CONTRATO : 2130942
CLASE : INTERVENTORÍA
CONTRATISTA : DPC INGENIEROS S.A.S.
VALOR : \$63.456.640.00
PLAZO : CINCO (5) MESES
OBJETO : INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, creada mediante el Decreto 3068 de 1968 y reestructurada mediante los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y 2723 de 2008, representada por ISABEL ABELLO ALBINO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.547.362 de Santa Marta, en su calidad de Subgerente de Contratación, nombrada mediante Resolución No.396 del 23 de diciembre de 2011, posesionada el 28 de diciembre del 2011, con efectos a partir del 2 de enero del 2012, tal como consta en la respectiva acta, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución N° 083 del 27 de junio de 2012, modificada mediante Resoluciones Nrs. 085 y 087 del 27 de junio de 2012 y CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.256.859 expedida en Bogotá D.C., actuando, en su condición de representante legal de DPC INGENIEROS SAS, con NIT No. 830101071-8, empresa constituida mediante escritura pública No. 0000960 de la Notaria 37 de Bogotá D.C. del 14 de febrero de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de abril de 2002, bajo el número 00822832 del libro IX, matrícula mercantil No. 01174473 del 16 de abril de 2002, NIT No. 830101071-8, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 4 de febrero de 2013, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes de la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de

BS





Libertad y Orden



Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de Derecho Privado de FONADE, las demás normas que le sean concordantes y las reglas de participación que rigieron el proceso de selección MCC 003-2013 previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la financiación y administración de estudios, y la coordinación y financiación de la fase de preparación de proyectos de desarrollo". 2) En cumplimiento de sus funciones legales, FONADE suscribió el Convenio No 211041 del 19 de diciembre de 2011, con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ-** cuyo objeto es "FONADE se compromete con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a adelantar la Gerencia Integral de los Proyectos entregados por este". 3) FONADE, en desarrollo de las obligaciones derivadas del citado convenio, el 4 de febrero de 2013, publicó en su página web el aviso de convocatoria pública al proceso de Contratación No. MCC 003 de 2013, que tiene por objeto contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS" 4) En este acto, igualmente, se dispuso la publicación de las correspondientes Reglas de Participación para el día 7 de febrero de 2013. 5) Que el día 11 de febrero de 2013 se expidió la adenda No. 1, por medio de la cual se modificaron los numerales: 4.2.1 del anexo 01 - Documento de estudios previos; 2.1 del cronograma general; 3.2.3.2.1 Relación del personal principal requerido, de las reglas de participación y 4.8.1.1 de las reglas de participación. 6) Dicho proceso se cerró en la ciudad de Bogotá D.C. (Auditorio piso 1) el día 13 de febrero de 2013, presentándose veinte (20) oferentes a saber: ORLANDO DIAZ, CONSORCIO CUMBRE-INCLUVIAS, GRUPO G Y B LTDA., VERTICAL DISEÑO LTDA., CONSORCIO INGEPROYIN CALDAS, GSCAR GORDILLO GUERRERO, DPC INGENIEROS S.A.S., R Y M CONS. E. INTERVENTORIA, CONSORCIO GESPRO, ARG S.A.S., CONSORCIO LA RESERVA, CONSORCIO ESTRUCTURAS BOGOTA 2013, INCTEC LTDA, CONSORCIO INTERVAL BL, CODRIPO INGENIERIA LTDA, CARLOS FERNANDO MEDINA, ELSA TOMS A., 2C. INGENIEROS, INVERMOHES, SOCIEDAD TECNICA SOTA, según el numeral 2.4.4.1 de las Reglas de Participación, y con la participación de los asistentes a la audiencia de cierre y al azar, se utilizó el sistema de sorteo por medio de balotas y se escogió "la balota de mayor valor" como mecanismo de consolidación de ofertas, quedando de la siguiente forma: (i).- DPC INGENIEROS S.A.S., (ii).- GRUPO G Y B LTDA, (iii) INCTEC LTDA, se procedió a verificar la oferta económica de los proponentes, quienes cumplieron con todos los requisitos establecidos en las Reglas de participación del proceso de selección No. MCC 003 de 2013. 7) El Comité Evaluador de FONADE efectuó la verificación de los documentos que acompañaron la propuesta, relacionados con los requisitos mínimos, emitiendo documento de solicitud de aclaraciones el día 19 de febrero de 2013. 8) El Comité Evaluador presentó el informe de evaluación y recomendación de aceptación de la oferta, el cual se publicó, en la página web de FONADE, el día 21 de febrero de 2013; 9) Mediante el informe citado en el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Libertad y Orden



considerando anterior, el Comité Evaluador del proceso, recomendó a la Subgerente de Contratación de FONADE, delegada para tal efecto mediante Resolución Número 083 del 27 de junio de 2012, modificada mediante la Resoluciones 085 y 087 del 27 de la misma fecha, aceptar la oferta presentada por el oferente DPC INGENIEROS S.A.S., toda vez que ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos. 10) Transcurrido el término de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación y recomendación de aceptación de la oferta. 11) El día 26 de febrero de 2013, se publicó en la página web de FONADE el informe de respuesta a las observaciones al informe de evaluación. 12) Mediante el informe citado en el considerando anterior, el Comité Evaluador del proceso, recomendó a la Subgerente de Contratación de FONADE, delegada para tal efecto mediante Resolución Número 083 del 27 de junio de 2012, modificada mediante la Resoluciones 085 y 087 de la misma fecha, aceptar la oferta presentada por el oferente DPC INGENIEROS S.A.S., por el valor total de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$63.456.640.00), por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las Reglas de Participación y ocupar el 1er lugar del orden. 13) Teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Contratación de FONADE, en su condición de ordenadora del gasto, procedió a aceptar mediante comunicación No. 20135100042191 de 26 de febrero de 2013 la oferta presentada por DPC INGENIEROS S.A.S., por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$63.456.640.00) M/CTE., incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución. 14) Que el proceso de selección MCC 003-2012 se soportó en los recursos del Convenio Interadministrativo No. 211041 de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7638 de 22 de enero de 2013 expedido por el responsable del fondo de ejecución de proyectos de FONADE. 15) Que el contratista presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato. 16) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, las reglas de participación, las adendas que rigieron el proceso de selección MCC-003-2013, los documentos e información técnica suministrada por FONADE, así como la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO.- Las reglas de participación referidas en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aún cuando en este no se reproduzcan. En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, las reglas de participación y este contrato, y de otra, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En el evento en que la contradicción se presente entre las reglas de participación y el presente contrato, prevalecerá el contenido de aquellas. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Sin autorización previa y escrita de FONADE, previo concepto de la Supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del**

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO





Libertad y Orden



presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a FONADE, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$63.456.640.00)**, por precio global fijo sin fórmula de ajuste, el cual incluye todos los gastos, costos, impuestos, tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del contratista; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con el

ejecución del contrato, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar la remuneración para EL CONTRATISTA y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. FONADE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adiciones que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato se encuentra amparado con cargo a los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 211041 de conformidad con el CDP N° 7638 de 22 de enero de 2013, expedido por el Responsable Fondo Ejecución de Proyectos de FONADE. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO.** FONADE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de la siguiente forma: **ETAPA 1: INTERVENTORIA, REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN, DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS:** Se efectuará un pago por el cien por ciento (100%) del valor propuesto para esta etapa, previo recibo a satisfacción del producto generado por la revisión, verificación, y validación de los diseños y estudios, aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor. **ETAPA 2: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ASDECUACIÓN DE LOS POLIDEPORTIVOS RENAN BARCO Y SAN ANTONIO DE ARMAS (i)** FONADE pagará mensualmente hasta completar el 90% del valor de la interventoría a la etapa de construcción, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría. Lo anterior, de conformidad con la siguiente formulación:

$VPMn = An * VC - 10\% (An * VC)$
VPMn= Valor a pagar en el mes n
An= Avance obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC= valor total del Contrato (para la interventoría a la etapa de construcción)
(ii) El último pago corresponderá al 10% del valor del contrato de interventoría a la etapa de construcción, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Aprobado por parte de la Subgerencia de Contratación de FONADE la póliza de calidad de servicios. b) Liquidación del contrato de obra y acta de liquidación del contrato de interventoría. Cada solicitud de pago debe ir con la cuenta de cobro, informe de avance y porcentaje de obra ejecutado, informes de interventoría, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS** Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO





Libertad y Orden



anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que FONADE suministre para el efecto; b). La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al supervisor de que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día; c). Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. d). Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de FONADE. e). Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. f). Presentación de los informes y productos requeridos a EL CONTRATISTA debidamente aprobados por el supervisor del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por FONADE. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.**- El plazo previsto para la ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, discriminados así:

NO.	DESCRIPCIÓN	ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN, Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SAN ANTONIO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Y LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO OLIVARES UBICADO EN EL BARRIO RENAN BARCO, MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.	1	Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera de control presupuestal, ambiental, y social, la revisión, verificación, y validación de los diseños y estudios.	UN (1.0) MES
		2	Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera, de control presupuestal, ambiental y social a las obras de construcción y adecuación polideportivos.	CUATRO (4.0) MESES
PLAZO TOTAL				CINCO (5.0) MESES

PARAGRAFO PRIMERO: La negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICION RESOLUTORIA:** La ejecución del contrato se encuentra condicionada a la suscripción del acta de inicio correspondiente, al

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Libertad y Orden



contrato objeto de la interventoría. De esta circunstancia se dejará constancia en las actas de inicio que suscribirán las partes de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4., de las reglas de participación. En caso de que la condición no acaeciere dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato de Interventoría se entenderá fallida y el mismo se dará por terminado anticipadamente, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en numeral 4.8 y subsiguientes, de las reglas de participación del proceso de selección MCC-003-2013 y de las consignadas específicamente en el contenido del presente contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes: 1) Obligaciones de carácter general y particular, contenidas en las reglas de participación. 2) Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución para la ejecución del objeto contractual, contenidas en las reglas de participación. 3) Obligaciones de información, contenidas en las reglas de participación. 4) Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio, contenidas en las reglas de participación. 5) **EL CONTRATISTA** deberá ajustarse en la ejecución del contrato con la normatividad a aplicar y demás obligaciones relacionadas en las reglas de participación. **OBLIGACIONES DE FONADE:** Son obligaciones de FONADE las siguientes: 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente contrato. 2) Ejercer la Supervisión general el contrato. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de Interventoría. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión la efectuará el Gerente del Convenio 211041 y/o la persona que designe FONADE para ello, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: a. Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato; b. Verificar que el contratista se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscales; c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados; d. Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento; e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. f. Vigilar que la interventoría mantenga el recurso humano propuesto en los frentes solicitados durante la ejecución de las actividades y terminación de las mismas. Adicionalmente, en los casos que se requiera, solicitar la presencia de los profesionales que hacen parte de la interventoría en las reuniones y/o comités, así como en la toma de decisiones; g. Las demás que apliquen de acuerdo al manual de interventoría de FONADE, numeral 6.2. **PARÁGRAFO:** El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS- FORMATO PARA ENTIDADES PARTICULARES:** El contratista deberá constituir a favor de FONADE, en formato para entidades particulares, una garantía que,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO





Libertad y Orden



consistirá en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos: **1. De cumplimiento.-** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. **2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.-** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3. De calidad de los servicios.-** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y por el término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. Su aprobación por FONADE será condición previa para realizar el último pago del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, en caso de consorcio o uniones temporales. Junto con la póliza **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago de la prima. El amparo de calidad del servicio, en su oportunidad, a favor de **FONADE**. **EL CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** entregará a **FONADE**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la garantía de calidad, la cual se otorgará por **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final; previo recibo a satisfacción de la totalidad de la Interventoría. En caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue dentro del plazo antes señalado las respectivas garantías **FONADE** podrá adelantar las sanciones contractuales que estime pertinentes. **CLAUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto. **CLAUSULA NOVENA: CESION DE LOS DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO.** Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.** En caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de sus obligaciones contractuales o deficiencia o inconsistencia en la ejecución de las mismas de la etapa correspondiente, **FONADE** podrá hacer efectiva a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, la cláusula penal de apremio, por un valor equivalente al 2.0 % del valor

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Libertad y Orden



total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, la Supervisión verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. Esta cláusula presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 488 del C.P.C, sin necesidad de efectuar requerimientos o constituciones en mora, por cuanto se renuncia expresamente a ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** durante el plazo de ejecución del contrato, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. Esta cláusula presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 488 del C.P.C, sin necesidad de efectuar requerimientos o constituciones en mora, por cuanto se renuncia expresamente a ellas. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo obligaciones de carácter tributario, costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a **EL CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Libertad y Orden



del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**, **FONADE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **FONADE**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **FONADE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **FONADE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevante bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- El contratista deberá enviar, junto con la factura y/o cuenta de cobro y/o el documento correspondiente y legalmente aceptado, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción, arreglo directo o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley para el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales y judiciales, se fija a la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio del presente contrato. Para efectos de realizar notificaciones o cualquier comunicación con relación al presente contrato, respecto del contratista, se verificarán en las direcciones:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO





Libertad y Orden



aportadas con la oferta del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA-
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía establecida en el presente contrato y la expedición del registro presupuestal por parte de FONADE conforme lo aquí previsto.

En constancia se firma a los 14 MAR 2013

POR FONADE

POR EL CONTRATISTA

ISABEL ABELLO ALBINO
Subgerente de Contratación.

CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO

Proyectó:
Mónica Verdugo Parra
Abogada Convenio 211041-2011

Revisó:
Lorena Almarío
Abogada Subgerencia de Contratación

Revisó:
Magda Yolima Peña Carreño.
Abogada Subgerencia de Contratación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**Contrato de orden N° 2
DPC INGENIEROS S.A.S.**

CONVOCATORIA No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022**

Objeto: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, CAPACIDAD Y COBERTURA DEL ESCENARIO RECREATIVO Y DEPORTIVO MUNICIPAL JUAN PABLO SEGUNDO, MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO INTERPARQUE identificado con NIT No. 901.142.162-2 suscribió Contrato de Interventoría No. 3261 de 2017 con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos y al memorando IDR No. 20214200446883 emitido por la Subdirección Técnica de Construcciones, las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

CONTRATO No	3261 de 2017		
OBJETO:	El interventor se compromete con el IDR a "Realizar Por El Sistema De Precio Global Fijo La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Jurídica Del Ajuste A Los Estudios Y Diseños De Arquitectura E Ingeniería, Y Por El Sistema De Precios Unitarios Fijos La Construcción De Los Parques Juan Pablo II Código 19-109, Juan Pablo II Zona Verde 4 Código 19-465 Y Villas El Diamante Código 19-526, Con Cargo Al Proyecto 1082 Construcción Y Adecuación De Parques Y Equipamientos Para Todos." Localidad: Ciudad Bolívar		
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:	NOMBRE	NIT/CC	%
	1.Rene Alejandro Gómez Laverde	19.396.948	60%
	2.DPC Ingenieros SAS	830.101.071-8	40%
REPRESENTANTE LEGAL	Rene Alejandro Gómez Laverde - C.C. No 19.396.948		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 199.915.790		
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 de diciembre de 2017		
ACTA DE INICIO	15 de febrero de 2018		
PLAZO	Nueve (9) meses y ocho (8) días		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16 de agosto de 2018		
SUSPENSIÓN No 1	Un (1) mes. Del 18 de mayo al 17 de junio de 2018		
REINICIO	18 de junio de 2018		
PRORROGA No 1	Un mes y medio (1.5)		
PERIODO DE PRORROGA No 1	14 de septiembre al 30 de octubre de 2018		
FECHA DEL DOCUMENTO PRORROGA No 1	26 de julio de 2018		

PRORROGA No 2	Un (1) mes
PERIODO DE PRORROGA No 2	30 de octubre al 29 de noviembre de 2018
FECHA DEL DOCUMENTO PRORROGA No 2	30 de octubre de 2018
ADICIÓN No 1	\$ 26.457.461
PRORROGA No 3	Veintitrés (23) días calendario
PERIODO DE PRORROGA No 3	29 de noviembre al 22 de diciembre de 2018
FECHA DEL DOCUMENTO ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 3	29 de noviembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	22 de diciembre de 2018
VALOR FINAL DEL CONTRATO INTERVENTORÍA FESA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 74.335.786
VALOR FINAL DEL CONTRATO INTERVENTORÍA FESA DE OBRA	\$ 152.037.465
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 226.373.251

PARQUES	DIRECCIÓN	CÓDIGO	ÁREA DISEÑADA (M2)	ÁREA CONSTRUIDA (M2)
PARQUES VECINAL JUAN PABLO II	Entre Calle 68 sur y Diag. 68 B sur con Cra 18 Q y Cra 18 P Bis	19-109	1.965,75 m2	1.965,75 m2
PARQUE DE BOLSILLO JUAN PABLO II ZONA VERDE 4	Entre Diagonal 69 A sur y diagonal 69 A Bis sur con Cra 18 M Bis y Transv 18 N Bis	19-465	1.052,39 m2	1.052,39 m2
PARQUE VECINAL VILLAS DEL DIAMANTE	Entre Cra 18 R, la Diagonal 69 T sur y Las Transv. 18 N Bis y 18 P	19-526	1.559,16 m2	1.559,16 m2
SUMATORIA DE ÁREAS			4.577,3 m2	

Características del proyecto objeto de la interventoría

I. ETAPA DE COORDINACIÓN:

- ✓ Programa de gestión social
- ✓ Programa de salud ocupacional conforme a las normas vigentes
- ✓ Plan de manejo ambiental
- ✓ Plan de calidad
- ✓ Plan integral de residuos de construcción y demolición

- ✓ Plan manejo inversión del anticipo
- ✓ Plan de manejo de tráfico
- ✓ Programa de diseño, Gantt de seguimiento
- ✓ Programa de obra, Gantt de seguimiento
- ✓ Flujo de inversión
- ✓ Análisis de precios unitarios

II. ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la fase de estudios y diseños la interventoría realizó el control, revisión, Verificación, validación y seguimiento de las actividades requeridas para la elaboración de los estudios y diseños técnicos de los parques, según lo establecido así:

Actividades ejecutadas dentro del contrato de estudios y diseños:

- ✓ Levantamiento Topográfico
- ✓ Levantamiento Forestal
- ✓ Geotecnia (conceptualización y estudio de suelos)
- ✓ Diseño Arquitectónico (Diagnóstico – Esquema Básico – Anteproyecto – Diseño paisajístico y urbanístico y proyecto final)
- ✓ Diseño Hidráulico
- ✓ Diseño eléctrico
- ✓ Diseño estructural
- ✓ Presupuesto y especificaciones técnicas
- ✓ Gestión Social

Profesionales que intervinieron en el desarrollo del contrato de interventoría N° 3261 de 2017 en la etapa de estudios y diseños:

CARGO	PROFESIONAL	FECHA
DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	RENE ALEJANDRO GÓMEZ LAVERDE	15/02/2018 al 18/05/2018
ARQUITECTO DISEÑADOR DE INTERVENTORÍA	JULIO CESAR MENESES	15/02/2018 al 18/05/2018
ESPECIALISTA GEOTECNISTA	FERNANDO ALBERTO NIETO CASTAÑEDA	15/02/2018 al 18/05/2018
DISEÑADOR ESTRUCTURAL	ENRIQUE LOPEZ GUERRERO	15/02/2018 al 18/05/2018
DISEÑADOR ELÉCTRICO	RICARDO ALDANA PIRAJAN	15/02/2018 al 18/05/2018
DISEÑADOR HIDRÁULICO	JAIRO ARTURO JARAMILLO GUARIN	15/02/2018 al 18/05/2018
INGENIERO FORESTAL	INGENIERA DIANA PATRICIA ROA MARTINEZ	15/02/2018 al 18/05/2018
TOPÓGRAFO	JAIRO GONZALEZ SAENZ	15/02/2018 al 18/05/2018

PROGRAMADOR DE OBRA	JAVIER AUGUSTO ROSAS TARAZONA	15/02/2018 al 18/05/2018
PROFESIONAL EN CALIDAD	CESAR ERIQUE FLOREZ PARDO	15/02/2018 al 18/05/2018
PROFESIONAL SISO	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ B.	15/03/2018 al 18/05/2018
TRABAJADOR SOCIAL	LUZ HELENA BARRERA GARCIA	20/03/2018 al 18/05/2018
PROFESIONAL AMBIENTAL	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ B.	15/03/2018 al 18/05/2018

III. ETAPA DE OBRA

Durante la fase de obra la interventoría realizó las actividades de control, vigilancia, verificación y seguimiento requeridas sobre la construcción del parque, según lo establecido así:

- ✓ Excavaciones mecánicas y manuales
- ✓ Nivelación y conformación de taludes
- ✓ Relleno en recebos, sub-bases y bases
- ✓ Recalce de hidrante
- ✓ Instalaciones hidráulicas
- ✓ Instalaciones eléctricas
- ✓ Pavimentos flexibles
- ✓ Muro en concreto premezclado
- ✓ Adoquines en arcilla
- ✓ Adoquines en concreto
- ✓ Mobiliario urbano y biosaludables
- ✓ Geotextiles
- ✓ Empradización zonas verdes
- ✓ Suministro e instalación de individuos árboles
- ✓ Acero de refuerzo
- ✓ Bordillos prefabricados
- ✓ Sardinel prefabricado
- ✓ Acabados sintéticos
- ✓ Piso en caucho reciclable
- ✓ Estructura de Microfútbol
- ✓ Estructura Múltiple + Baloncesto
- ✓ Pintura de Grafitis

GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA INTERVENTORÍA

- ✓ Consolidado de los informes semanales
- ✓ Registro fotográfico avance de obra, proceso constructivo
- ✓ Control de programación
- ✓ Control presupuestal
- ✓ Calidad de obra
- ✓ Realización de informes mensuales
- ✓ Actas de vecindad y cierres de las mismas
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas

GESTIÓN FINANCIERA

- ✓ Informe inversión del anticipo
- ✓ Balance de menores y mayores
- ✓ Actas de corte


Profesionales que intervinieron en el desarrollo del contrato de interventoría N° 3261 de 2017 en la etapa de Obra:

CARGO	PROFESIONAL	FECHA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA OBRA	ARQ. JORGE ENRIQUE ANGARITA	18/06/2018 AL 22/12/2018
ARQUITECTO COORDINADOR Y RESIDENTE DE OBRA	OLIVER ANDRÉS MARTÍNEZ	24/07/2018 AL 15/12/2018
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGRID PAOLA GARCÍA HERRERA	01/09/2018 AL 22/12/2018
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MARCOS ROBERTO MENDEZ G.	18/06/2018 AL 30/08/2018
INGENIERO ELÉCTRICO	ALEJANDRO SALVADOR GARZON A.	18/06/2018 AL 22/12/2018
PROFESIONAL EN CALIDAD	INGRID PAOLA GARCIA HERRERA	06/06/2018 AL 22/12/2018
PROFESIONAL SISO	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ B.	18/06/2018 AL 22/12/2018
PROFESIONAL TRANSITO	OSCAR LEONARDO BLANCO C.	18/06/2018 AL 22/12/2018
PROFESIONAL AMBIENTAL	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ B.	18/06/2018 AL 22/12/2018
PROGRAMADOR DE OBRA	JAVIER AUGUSTO ROSAS T.	18/06/2018 AL 22/12/2018
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	ENRIQUE LOPEZ GUERRERO	18/06/2018 AL 22/12/2018
TRABAJADOR SOCIAL	LUZ HELENA BARRERA GARCIA	18/06/2018 AL 22/12/2018
CONTADOR	JACQUELINE CAJAMARCA	15/02/2018 AL 22/12/2018
ADMINISTRADOR	INGRID NATHALY GARCÍA HERRERA	15/02/2018 AL 22/12/2018
ABOGADO	HECTOR JOSÉ VERA	15/05/2018 AL 22/12/2018

DISEÑADOR HIDRÁULICO	JAIRO ARTURO JARAMILLO GUARIN	18/06/2018 AL 22/12/2018
MAESTRO O INSPECTOR 1	GABRIEL ALEJANDRA LANCHERO	18/06/2018 AL 22/12/2018
MAESTRO O INSPECTOR 2	ANDRÉS FELIPE LOZANO BELTRÁN	18/06/2018 AL 22/12/2018
MAESTRO O INSPECTOR 3	CATHERINE ROCÍO MONTEALEGRE ALBARRACÍN	18/06/2018 AL 30/08/2018
MAESTRO O INSPECTOR 3	WILLIAM QUINTERO ALMANZA	01/09/2018 AL 22/12/2018

Se expide el día uno (1) del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
 Revisó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - Subdirector de Contratación
 Proyecto: Olga Lucía Leal Gómez - Profesional Especializado 222 grado 11 - Área Interventoría- STC
 Diana Álvarez - Contratista Área de Interventoría STC

MINUTA CONTRATO											
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO									
08	INTERVENTORIA	No.									
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERPARQUE									
INTEGRANTES		RENE ALEJANDRO GÓMEZ LAVERDE (60%) DPC INGENIERDS SAS (40%)									
IDENTIFICACIÓN		NIT. 901.142.162-2									
REPRESENTANTE LEGAL		RENE ALEJANDRO GÓMEZ LAVERDE									
IDENTIFICACIÓN		C.C No. 19.396.948 de Bogotá									
DIRECCIÓN		Carrera 15 No. 124 - 67 of. 316-317									
TELÉFONO		6315029	E-MAIL: renaasistente@hotmail.com								
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES											
1) OBJETO	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES JUAN PABLO II CÓDIGO 19-109, JUAN PABLO II ZONA VERDE 4 CÓDIGO 19-465 Y VILLAS EL DIAMANTE CÓDIGO 19-526, CON CARGO AL PROYECTO 1082 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS.										
2) VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$199.915.790) M/CTE										
3) FORMA DE PAGO	<p>El IDRD pagará al contratista el valor del contrato de la interventoría del ajuste a los estudios y diseños así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El noventa (90%) por ciento del valor del contrato de Interventoría de Estudios y diseños, una vez sean aprobados por la interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor designado por el IDRD, los productos relacionados con estudio geotécnico, levantamiento topográfico, de redes y forestal, los diseños arquitectónicos, diseños estructurales diseño eléctrico, diseño hidráulico, tratamientos silviculturales, presupuesto, cuantificación, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución de obra y todos aquellos documentos necesarios para cumplir adecuadamente la etapa de ejecución de obra, recibo de documentación física y digital de dichos productos, junto con sus respectivos informes de control de calidad, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec, tanto del consultor y la certificación de cumplimiento debidamente firmada por el Supervisor. • El diez (10%) por ciento restante del valor de estudios y diseños del contrato de Interventoría, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el IDRD, junto con los informes de gestión de trámites, permisos, aprobaciones, licencias de las diferentes entidades, empresas de servicios públicos, entidades ambientales. <p>El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así:</p> <p>a.) El noventa (90%) por ciento del valor de contrato de interventoría de obra, en pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de obra debidamente aprobado previa presentación y aprobación por parte del supervisor designado por el IDRD, de los informes mensuales de interventoría.</p> <p>b.) El diez (10%) por ciento restante del valor del contrato de interventoría de obra, previa suscripción del acta de liquidación, presentación del respectivo informe final de interventoría debidamente aprobado, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el IDRD.</p> <p>Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.</p>										
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución se estima en SEIS (6) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución se encuentra discriminado así:</p> <p>Discriminados de la siguiente forma:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">Periodo de Coordinación:</td> <td style="width: 40%;">Quince (15) días.</td> </tr> <tr> <td>Periodo de Estudios y Diseños:</td> <td>Un (1.0) mes.</td> </tr> <tr> <td>Periodo de Construcción:</td> <td>Tres y medio (3.5) meses.</td> </tr> <tr> <td>Periodo de Liquidación</td> <td>Un (1.0) mes.</td> </tr> </table>			Periodo de Coordinación:	Quince (15) días.	Periodo de Estudios y Diseños:	Un (1.0) mes.	Periodo de Construcción:	Tres y medio (3.5) meses.	Periodo de Liquidación	Un (1.0) mes.
Periodo de Coordinación:	Quince (15) días.										
Periodo de Estudios y Diseños:	Un (1.0) mes.										
Periodo de Construcción:	Tres y medio (3.5) meses.										
Periodo de Liquidación	Un (1.0) mes.										
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como vigencia, el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación										
6) CODIGO PRESUPUESTA	6311502171082	No C.D.P.	2170 de 13/10/2017								
7) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? SI x No ___										

123800

8) GARANTIA UNICA:

SI	X	EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente contrato, a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), una Garantía Única que ampare:
	X	CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	X	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	X	CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

9) INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por el Coordinador(a) del Área Técnica o Área de Interventoría o quien designe el Subdirector(a) Técnico de Construcciones

10) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____

29 DIC 2017

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)

POR EL CONTRATISTA

[Signature]

[Signature]

MAURICIO REINA MAMOSALVA
Subdirector Técnico de Construcciones
ORDENADOR DEL GASTO - RESOLUCIÓN 310 DE 2016

RENE ALEJANDRO GÓMEZ LAVERDE
C.C. No. 19.896.948 de Bogotá
Representante Legal del CONSORCIO INTERPARQUE

Aprobó: *[Signature]* Martha Consuelo Muñoz - Subdirectora de Construcción

Elaboró: *[Signature]* Ángela Victoria Avila Bernal

CLÁUSULA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a AL IDRD, el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. EL IDRD podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal imponiéndola mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA TERCERA. MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las ofienda oportunamente, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por mil (1*1000) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de éstas pueda llegar o exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL IDRD lo imponga multas, el valor de las mismas se compense de las sumas a él adeudadas, o se efectúe el cobro de la garantía, o se acuda a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor y debidamente comprobados. **CLÁUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL IDRD con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** SI EL CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hoja de vida. b) Los Informes presentados por EL CONTRATISTA. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios y documentos previos. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones e las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaración de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registró en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido e cabalidad este contrato.





ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	FEBRERO	2019
dd	mm	aaaa
Página 1	de	3

CONTRATO No 3261 DE 2017
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORÍA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN
(Obras Públicas, Interventoría, consultoría, Convenio, Prestación de Servicios)

ÁREA TÉCNICA

OBJETO DEL CONTRATO

"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES JUAN PABLO II CÓDIGO 19-109, JUAN PABLO II ZONA VERDE 4 CÓDIGO 19-465 Y VILLAS EL DIAMANTE CÓDIGO 19-526, CON CARGO AL PROYECTO 1082 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS."

La presente acta se suscribe por Por vencimiento de plazo Por obra terminada

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO JUAN PABLO II - PLAZA DEL SAPO - CÓDIGO 19-109 - PILONA 15;
JUAN PABLO II ZONA VERDE 4 - JUANCHITO PIPÓN - CÓDIGO 19-465 - PILONA 16;
VILLAS EL DIAMANTE - CÓDIGO 19-526 - PILONA 21

Condiciones Iniciales	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES	
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	(1) UN MES	
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CINCO (5) MESES	
	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	15 DE FEBRERO DE 2018	
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16 DE AGOSTO DE 2018	
	VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	\$ 74.335.786,00	
	VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	\$ 125.580.004,00	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 199.915.790,00	
CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE		VALOR EN LETRAS	

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA N.A.
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATISTA INTERVENTOR CONSORCIO INTERPARQUE
(Escriba el nombre o razón social)

SUPERVISOR CONSULTORÍA ARQ. OLGA LUCIA SILVA GUTIERREZ
(Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR OBRA ARQ. JOSE ALEJANDRO OCAMPO MORA
(Escriba el nombre del supervisor)

COORDINADOR CONSULTORIA ARQ. MARIA PIEDAD RUDAS CALDERÓN
(Escriba el nombre del coordinador)

COORDINADOR OBRA N.A.
(Escriba el nombre del coordinador)

SUPERVISOR (CONVENIO) N.A.
(Escriba el nombre del supervisor delegado por la entidad en convenio)

En Bogotá D.C.; a los DOCE (12) días del mes de FEBRERO de 2019 se reunieron:

JOSE ALEJANDRO OCAMPO MORA actuando como representante legal del IDRD
(Nombre representante legal del contratista)

RENE ALEJANDRO GOMEZ actuando como representante legal del INTERVENTOR
(Nombre representante legal del interventor)

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA
(propósito del acta)

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA						
No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	NUEVA FECHA TERMINACION	
1	UN Y MEDIO (1,5) MESES	26-jul-18	15-sep-18	30-oct-18	30-oct-18	
2	UN (1) MES	30-oct-18	31-oct-18	29-nov-18	29-nov-18	
3	VEINTITRÉS (23) DÍAS	29-nov-18	30-nov-18	22-dic-18	22-dic-18	
SUSPENSIONES A LA FECHA						
No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (término)	REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	UN (1) MES	18-may-18	18-may-18	17-jun-18	18-jun-18	14-sep-18
2						



ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	FEBRERO	2019
dd	mm	aaaa
Página 2	de	3

CONTRATO No 3261 DE 2017
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

Condiciones Finales	PRORROGAS	TRES (3)	SUSPENSIONES	UNO (1)	
		<small>SUMATORIA DE LAS PRORROGAS</small>		<small>SUMATORIA DE LAS SUSPENSIONES</small>	
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DÍAS		
			<small>(Indique el plazo inicial más el plazo de las prórrogas)</small>		
	FECHA DE TERMINACIÓN	<u>22</u>	DE	<u>DICIEMBRE</u>	DE <u>2018</u>
		<small>(Día)</small>		<small>(Mes)</small>	<small>(Año)</small>
	VALOR ADICIONES	\$			<u>26.457.461,00</u>
	<small>VALOR EN NÚMEROS</small>				
	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE				
	<small>VALOR EN LETRAS</small>				
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$			<u>226.373.251,00</u>	
<small>VALOR EN NÚMEROS (VALOR INICIAL MÁS VALOR ADICIONES)</small>					
DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE					
<small>VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MÁS VALOR ADICIONES)</small>					
VALOR FINAL DE CONSULTORIA				<u>74.335.786,00</u>	
<small>(valor total de la consultoría en números)</small>					
VALOR FINAL OBRA				<u>\$ 152.037.465,00</u>	
<small>(valor total de la obra en números)</small>					
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO			<u>N.A.</u>		
<small>(Diferencia entre valor contratado y valor ejecutado en números)</small>					
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO				<u>\$ 226.373.251,00</u>	
<small>(Indique en este espacio el valor final del contrato en números)</small>					

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, retergarantías, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	\$	199.915.790,00
Anticipo #1 pagado (30% contrato inicial)	\$	-
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	\$	26.457.461,00
Valor actual del contrato	\$	226.373.251,00
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	\$	-
Total anticipo pagado	\$	-
Valor Total consultoría (incluye IVA ,100%)	\$	74.335.786,00
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (90%, incluye IVA)	\$	66.902.207,00
IVA (Acumulado sobre consultoría hasta acta anterior)	\$	10.681.865,00
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoría (10 % a liquidación)	\$	7.433.579,00
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	\$	136.833.718,50
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	\$	99.103.044,00
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	\$	52.934.421,00
Acumulado 10 % contra liquidación (obra)	\$	15.203.747,00
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	\$	-
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	\$	-
Acumulado 10 % contra liquidación (consultoría + obra)	\$	22.637.326,00
Total ejecutado presente acta (obra)	\$	52.934.421,00
Amortización anticipo presente acta		
10 % a liquidación	\$	15.203.747,00
Total ejecutado presente acta (diseños _____ %, incluye IVA)	\$	7.433.579,00
IVA (consultoría presente acta)		
Total diseños a pagar sin IVA		
Total a pagar presente acta (recibo final)	\$	37.730.674,00
Total pagar a liquidación	\$	22.637.326,00



ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
12	FEBRERO	2019
dd	mm	aaaa
Página	3	de 3

CONTRATO No 3261 DE 2017
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS (Relacionar todos los parques intervenidos)					
PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION Relación de actividades recibidas
PARQUES VECINAL JUAN PABLO II	19-109	Entre Calle 66 sur y Diag 68 B sur con Cra 18 Q y Cra 18 P Bis	\$ 62.153.000,00	\$ 945.850.576,00	CONSTRUCCION DE PARQUE EN ADOQUIN CON ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES, INCLUIDO PINTURA EN MURALES, CAJAS DE INSPECCIÓN, FILTROS, BANCAS, NICHOS ECOLÓGICOS, CERRAMIENTO, EQUIPOS DE GIMNASIO, JUEGOS PARA NIÑOS Y SEÑALES.
PARQUE DE BOLSILLO JUAN PABLO II ZONA VERDE 4	19-465	Entre Diagonal 69 A sur y diagonal 69 A Bis sur con Cra 18 M Bis y Transv 18 N Bis	\$ 60.506.000,00	\$ 297.903.391,00	CONSTRUCCION DE CANCHA DE MICROFUTBOL, ADOQUINADO DE ANDENES PERIMETRALES, INSTALACION DE BIOSALUDABLES, INCLUIDO PINTURA EN MURALES, BANCAS, NICHOS ECOLÓGICOS, CANECAS, CERRAMIENTO, EQUIPOS DE GIMNASIO Y SEÑALES.
PARQUE VECINAL VILLAS DEL DIAMANTE	19-526	Entre Cra 18 R, la Diagonal 69 T sur y Las Transv. 18 N Bis y 18 P	\$ 62.041.000,00	\$ 168.234.683,00	CONSTRUCCION DE CANCHA DE MULTIPLE, ADOQUINADO DE ALGUNOS SECTORES PUNTUALES, INCLUIDO PINTURA EN MURALES, BANCAS, NICHOS ECOLÓGICOS, REPARACION DE BARANDA Y SEÑALES.

En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final

NOTAS:

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	<input type="checkbox"/>	<small>(Debe contener: relación de actividades o trabajos realizados (estudios, diseños, asesorías, etc.) y del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)</small>
Factura	<input type="checkbox"/>	<small>(Cuando el Contratista esté obligado a facturar)</small>
Trabajos ejecutados	<input type="checkbox"/>	<small>presentación física de los trabajos realizados, como soporte del corte parcial: estudios, diseños, asesorías, etc. Para el caso de contratos de consultoría</small>
Cuadro de cantidades de obra	<input type="checkbox"/>	<small>(cuando el objeto del contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un cuadro de cantidades por separado para cada uno de ellos y un cuadro resumen del movimiento financiero total del contrato)</small>
Memorias de mediciones	<input type="checkbox"/>	<small>(deben venir acompañadas de plano descriptivo con indicación clara de las obras pagadas VS obras a pagar en presente acta VS obras iniciadas previstas VS obras faltantes por pagar)</small>
Informe final de interventoría	<input type="checkbox"/>	
Informe final de control de obras	<input type="checkbox"/>	

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

DOCE (12) días del mes de FEBRERO de 2019
(día en letras) (día en números) (mes en letras) (Año)

(Firma) N.A.

(Nombre) Contratista Representante Legal

(Vo Bo) N.A.

(Nombre) Supervisor de consultoría

(Vo Bo) N.A.

(Nombre) Coordinador de consultoría

(Vo Bo) N.A.

(Nombre) Supervisor (convenio)*

(Firma)

(Nombre) RENE ALEJANDRO GOMEZ CONSORCIO INTERPARQUE Interventor Representante Legal

(Vo Bo)

(Nombre) ARQ. JOSE ALEJANDRO OCAMPO MORA Supervisor de obra

(Vo Bo) N.A.

(Nombre) Coordinador de obra

NOTA: EN LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ N.A. - (NO APLICA)
* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IIRD.